



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

ACUERDO DIF 22/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 96**

ACUERDO DIF 23/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES 129**

ACUERDO DIF 24/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS... 176**

ACUERDO DIF 25/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 233**



Gobierno
del Estado
de Yucatán

DIF
Yucatán

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación

Reglas para la Operación del
Programa Desayunos
Escolares

2024



Contenido temático

CONSIDERANDOS.

1. Introducción.
2. Antecedentes.
 - 2.1. Objeto.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
 - 4.1. Objetivos Específicos.
5. Cobertura.
6. Población y focalización.
 - 6.1. Población potencial.
 - 6.2. Población objetivo.
 - 6.3. Criterios de focalización.
 - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
 - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
 - 6.6. Convocatoria.
 - 6.7. Documentación requerida.
7. Características de los apoyos.
 - 7.1. Tipo de apoyo.
 - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 7.3. Criterios de selección para los insumos.
8. Acciones transversales.
9. Derechos, obligaciones y sanciones.
10. Instancias participantes.
 - 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.2. Instancia normativa estatal.
 - 10.3. Instancia normativa federal.
11. Coordinación institucional.
 - 11.1. Prevención de duplicidades.
 - 11.2. Convenios de colaboración.
 - 11.3. Colaboración.
 - 11.4. Concurrencia.
12. Mecánica de Operación.
 - 12.1. Proceso (Anexo 6).
 - 12.2. Ejecución.
 - 12.3. Causas de fuerza mayor.



13. Evaluación, seguimiento y control.
 - 13.1. Información presupuestaria.
 - 13.2. Evaluación.
 - 13.3. Control y auditoría.
 - 13.4. Indicadores de resultados.
14. Transparencia.
 - 14.1. Difusión.
 - 14.2. Padrones de beneficiarios.
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
 - 14.3.1. Quejas y denuncias.
 - 14.3.2. Solicitudes de Información.

Anexo 1. Solicitud de Programa de Desayunos Escolares preescolar.

Anexo 2. Solicitud de Programa de Desayunos Escolares primaria.

Anexo 3. Menú de Programa de Desayunos Escolares modalidad fría.

Anexo 4. Menú de Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente.

Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Programa de Desayunos Escolares.

Anexo 6 Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares.

Anexo 7 Acta de asamblea ordinaria del comité de Desayunos Escolares.

Anexo 8. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS.

Anexo 9. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.



Acuerdo DIF 23/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Desayunos Escolares

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 determina, en el eje 2, "Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social", en la Política Pública 2.2 "Hambre Cero", que tiene entre sus objetivos el identificado con el número 2.2.1. Disminuir toda forma de desnutrición en la población del estado de Yucatán. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la numerada como 2.2.1.2. "Promover hábitos alimenticios con alto valor nutricional con énfasis en las comunidades marginadas", con la línea de acción 2.2.1.2.3. Promover la entrega de desayunos y paquetes alimenticios con alta calidad nutricional, priorizando a las comunidades con mayor marginación y carencia alimentaria, previniendo las enfermedades relacionadas con la desnutrición.

Que el Programa Sectorial de Mediano Plazo "Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social" en el tema



estratégico No. 2 "Alimentación de la población sujeta de asistencia social", establece el objetivo "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta de asistencia social", y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Fomentarmecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social".

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 46 referente a "Fortalecer la entrega de raciones alimenticias de los programas sociales dirigidos a niños y niñas con calidad nutricia y promover la lactancia exclusiva durante los primeros 6 meses de vida".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 451, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que tiene como propósito que los "Sujetos preferentes de atención de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán reciban asistencia integral en alimentación".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Desayunos Escolares, inmerso en el componente 2 del Programa Presupuestario Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir las presentes:

Acuerdo DIF 23/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Desayunos Escolares.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolar.

Reglas de Operación para el Programa de Desayunos Escolares

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto delimitar la Operación del Programa de Desayunos Escolares derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario 2024 del DIF Nacional, acotándolo al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por el programa, y estará vigente en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”¹.

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”².

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los programas que desarrolla el DIF Nacional, a través de la Dirección de Alimentación, el cual, de manera anual, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

La historia del surgimiento del Programa Desayunos Escolares inicia en 1929 con el “Programa Gota de Leche”. Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empaclar los productos, se

¹ Ley de Asistencia Social. Última reforma 06-01-2023. Publicado en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

² Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio 2021. Publicado en

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incrementando su cobertura de manera gradual, hasta abarcar en 1995 a las 32 entidades del país⁽¹⁾. En mayo de este año Yucatán fue uno de los SEDIF que comenzó a recibir recursos financieros del DIF nacional, atendiendo a 10,000 beneficiarios diarios con una ración de leche de 250 ml. La modalidad desayunos calientes da inicio en 2003, con la atención de 726 beneficiarios diarios, implementando un menú de 20 platillos diferentes.

A través del tiempo, el Programa de Desayunos Escolares en el estado de Yucatán ha incrementado su cobertura hasta atender prácticamente a la totalidad de las escuelas con la modalidad Desayunos Fríos, sin embargo, en busca de la mejora constante del bienestar de los beneficiarios del programa, y dados los beneficios de una ración de desayuno caliente sobre la fría, desde el ejercicio 2021 se ha buscado la transición hacia la modalidad caliente a través de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en el cual esta se compromete a establecer con el DIF Yucatán el número de escuelas que serán beneficiadas con el programa, verificar que los locales en los que operará el programa cuenten con servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, instalaciones adecuadas, mobiliario y equipo para la operación del programa, así como que las instalaciones permitan el control sanitario adecuado durante la preparación y el servicio de los alimentos. A través de este convenio, en el ejercicio 2021 se logró incrementar la cobertura de esta modalidad en un 10% con respecto al ejercicio anterior.

3. Glosario de términos

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

Alimentación. - Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta. - Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

DEC. - Desayunos Escolares modalidad caliente.

DEF. - Desayunos Escolares modalidad fría.

Beneficiarios. - Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad. - Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación. - Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria. - Se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Comité. - Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comunidad. - Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAFE. - Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO. - Consejo Nacional de Población.

CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA. - Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y catálogos de menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

CURP. - Clave Única de Registro de Población.

Desarrollo comunitario. - Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desnutrición. - Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC. - Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal. - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional. - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Dotación de despensa/Dotación alimenticia. - Paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan para la elaboración de las raciones alimenticias en la modalidad Desayunos Calientes del programa.

EIASADC. - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Etiqueta. - Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS.- Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética. - Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización. - Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hambre cero.- Estrategia unificada del Gobierno del Estado de Yucatán que busca contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria, mejorando el estado de nutrición y disminuyendo la malnutrición, la cual tiene por objetivo "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación variada y en cantidad suficiente para los sujetos en condiciones de pobreza y pobreza extrema, prioritarios para el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el trabajo del DIF Yucatán y las dependencias co-participantes sumando acciones a la estrategia que sustenten la contribución a la seguridad alimentaria", con énfasis en la atención de los 21 municipios prioritarios, los cuales son: Abalá, Chemax, Chichimilá, Conkal, Espita, Hochtún, Homún, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Seyé, Tecoh, Tekax, Ticul, Tizimín, Umán y Yaxcabá.

Índice de desempeño.- Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo. - Alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Insumos alimentarios. - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada. - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o

de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad. - Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; estelugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mecanismo de corresponsabilidad. - La contribución económica que deberán aportar los beneficiarios a cambio del apoyo alimentario recibido. (el concepto sustituye al término "Cuota de recuperación").

Niñas y niños. - Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX. - Norma Mexicana.

NOM. - Norma Oficial Mexicana.

Obesidad. - Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA). - Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios. - Es la lista, registro o base de datos de personas que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

Participación Social. - Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Población Atendida. - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población Objetivo. - Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial. - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Ración alimenticia. - Platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP). - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria. - Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Vulnerabilidad. - Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

4.1. Objetivos Específicos

- Entregar raciones de Desayunos escolares en sus modalidades frías y calientes, con criterios de calidad nutricia.
- Realizar acciones de orientación alimentaria a los beneficiarios del programa y a sus padres, afín de promover un mejor aprovechamiento de las raciones otorgadas.

4.2 Objeto de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar subbienestar.

4.3 Objetivo de Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social

El objetivo del Programa presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, a nivel propósito, busca que la población sujeta de asistencia social del estado de Yucatán disminuye su grado de carencia alimentaria.

El programa de Desayunos Escolares de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el estado de Yucatán se articula en el Programa Presupuestario de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social a través del componente No 1, tal como se muestra a continuación:

Componentes del Programa Presupuestario 451	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 1. Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas.	Programa de Desayunos Escolares	Programa de Alimentación Escolar	Raciones de Desayunos Escolares modalidad Fría
			Raciones de Desayunos Escolares modalidad caliente

5. Cobertura

El programa de desayunos escolares tiene presencia en las escuelas públicas de los niveles de preescolar y primaria en los 106 municipios del estado de Yucatán. En el caso del Programa de Desayunos Escolares en modalidad Fríos se cuenta con presencia en 104 municipios del estado, exceptuando San Felipe e Ixil, los cuales cuentan únicamente modalidad caliente. Así mismo, los Programas de Desayunos Escolares en modalidad en su modalidad Caliente tienen presencia en los municipios de Abalá, Acanceh, Akil, Cantamayec, Cenotillo, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chumayel, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzidzantún, Dzilam González, Espita, Halachó, Hochtún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Motul, Muna, Muxupip, Oxkutzcab, Panabá, Progreso, Samahil, San Felipe, Santa Elena, Sotuta, Sudzal, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekax, Temozón, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tinúm, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzacacab, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel y Yaxcabá. De esta manera, el programa atiende en su totalidad a los 21 municipios prioritarios establecidos en la Estrategia de atención prioritaria "Hambre Cero".

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad del estado de Yucatán que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en Yucatán se encuentran 275 mil 491 niñas y niños en edad escolar. Además, de acuerdo con los datos de medición de la pobreza levantados por el CONEVAL en 2020, el 24.6% de los yucatecos presenta carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

6.2. Población objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6.3. Criterios de focalización

En la modalidad fría niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles preescolar, primero y segundo grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

En la modalidad caliente niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles preescolares, primarios y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

Los planteles deberán estar ubicados en el territorio del estado de Yucatán, preferentemente en municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

1) Estar inscritos en los planteles escolares públicos del Sistema Educativo Nacional participantes en el programa.



6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Cuando el recurso no sea suficiente para atender todas las solicitudes se dará prioridad a las escuelas de turno matutino ubicadas en los municipios y localidades con muy alto y alto grado de marginación.

Así mismo se priorizará la atención de los niños más pequeños, en este caso atendiendo en primera instancia a las escuelas de nivel preescolar.

6.6. Convocatoria

No se requiere una convocatoria para este programa, ya que va dirigido a todos los niños y niñas de preescolar y primero y segundo grado de primaria que acuden a los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional. El registro de los beneficiarios inscritos al programa se realiza en coordinación con la Secretaría de Educación a través del envío de los padrones de beneficiarios por escuela, los cuales serán permanentes y serán vigentes durante todo el ciclo escolar.

6.7. Documentación requerida

Para Desayunos fríos en Mérida:

- 1) Solicitud por parte de la escuela dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 2) Padrón de beneficiarios con sus datos personales: CURP, fecha de nacimiento, dirección, sexo.
- 3) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares (Anexos 1 y 2).

Para Desayunos fríos en municipios:

- 1) Solicitud por parte de la escuela dirigida al DIF Municipal
- 2) Oficio por parte del DIF Municipal dirigido a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, solicitando la incorporación de las escuelas del Municipio.
- 3) Listado de escuelas a incorporar al programa especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 4) Padrón de beneficiarios por escuela incluyendo datos personales: CURP, fecha de nacimiento, sexo de los beneficiarios.
- 5) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares (Anexos 1 y 2).

Para Desayunos calientes:

- 1) Solicitud dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 2) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares por escuela (Anexos 1 y 2).
- 3) Padrón de beneficiarios con sus datos personales: CURP, fecha de nacimiento, dirección, sexo.
- 4) Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de los mismos a los beneficiarios, aprobado por el DIF Yucatán.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Los apoyos consisten raciones de desayunos escolares en sus modalidades fría o caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar.

EI DEF puede conformarse de la siguiente manera:

- 1 porción de leche (250mL).
- 30g de cereal integral.
- 1 porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada.
- Incluir de 10 a 12g de oleaginosa.

PRODUCTOS QUE CONFORMAN LAS RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍA

Leche descremada ultra pasteurizada (250 ml), Lingote de cereal con oleaginosa (30g-10g), barra de fruta deshidratada 20g de fruta deshidratada y fruta fresca 100g (+-10g):

- Leche descremada ultra pasteurizada
- Lingote integral de avena y cacahuete sabor mora azul
- Lingote integral de avena y cacahuete sabor vainilla
- Lingote integral de avena y cacahuete sabor nuez
- Lingote integral avena y cacahuete
- Lingote integral de avena y cacahuete sabor sandía
- Barra de manzana deshidratada sabor manzana
- Barra de manzana deshidratada sabor piña-coco
- Barra de manzana deshidratada sabor piña
- Barra de manzana deshidratada sabor fresa
- Barra de manzana deshidratada sabor frutos rojos
- Pieza de fruta fresca de temporada: manzana o naranja o mandarina

Dichos productos se entregarán conforme al menú descrito en el **Anexo 3. Menú de Desayunos Escolares modalidad fría.**

Los menús de los DEC deberán incluir los siguientes grupos de alimentos establecidos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible:

- Granos y cereales
- Leguminosas
- Origen animal
- Aceites y grasas saludables
- Verduras y frutas

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua y/o leche.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

El menú determinado para el programa es el descrito en el **Anexo 4. Menú de Desayunos Escolares modalidad caliente:**

Para la elaboración de los menús de las raciones de Desayunos Escolares modalidad caliente, el DIF Yucatán entregará mensualmente una despensa tipo comedor para alimentación escolar modalidad caliente en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los desayunadores calientes con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La Dotación tipo comedor se encuentra conformada por los siguientes productos:



PRODUCTOS PARA ELABORAR LAS RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTES

- Aceite Vegetal comestible, 1L
- Alubia, 450 gr
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 135 g
- Avena en hojuelas, 450 g
- Crema de cacahuete, 12 g
- Carne de pollo (Pouch), 160 g
- Frijol negro, 1Kg
- Harina de maíz nixtamalizada, 570 g
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Lata), 420 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Pieza de fruta fresca 100 g (+-10g) de temporada: manzana o naranja o mandarina

En el caso de la fruta fresca un día al mes, se realizará la entrega de fruta fresca en las variedades de mandarina, manzana y naranja por parte del SEDIF Yucatán, el resto de días de consumo será cubierto por el Comité de Padres de familia.

Por cada ración de alimento el beneficiario o sus padres de familia o tutor deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso será de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate.

Todos los insumos proporcionados en ambas modalidades del programa deberán apearse a los Criterios de Calidad Nutricia descritos en el numeral 7.3 del presente documento.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos consisten en una ración de Desayunos Escolares en su modalidad fría o caliente al día, la cual debe ser consumida dentro del plantel educativo al inicio de la jornada. Para el ejercicio 2024 se considera la entrega de una ración de alimento durante 105 días hábiles de calendario escolar (Anexo 5)

Por cada ración de alimento el beneficiario o sus padres de familia o tutor deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso será de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), el cual se recauda por día, por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate, el uso que se le dará será para gastos de operación.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Estos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación" y en las "Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023" emitidas por la Secretaría de Salud, así como en las disposiciones establecidas en los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica" de la Secretaría de Educación Pública.

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.



	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o
Líquidos en 100 mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				≥ 300 mg
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio EXCESO SODIO

Para la conformación de las raciones de Desayunos Escolares modalidad fría se considerarán los siguientes Criterios de calidad nutricia:

1. Fruta Fresca
 - a) Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, sanas, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.
 - b) Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, exentas de magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.
 - c) Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.
2. Fruta deshidratada
 - a) Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.
3. Cereales
 - a) Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con adición de hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina⁴, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para considerarse integrales deberá contener al menos 1.8g de fibra dietética en 30g de producto equivalentes a 6g de fibra dietética en 100g de producto.
4. Leche
 - a) Deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.

Para la distribución de las raciones de DEF se integrarán diez menús diferentes a fin de promover una variedad en la alimentación.

Así mismo, la EIASADC 2024 señala el cumplimiento de los siguientes Criterios de calidad nutricia para la conformación de las raciones de Desayunos Escolares calientes:

- 1) Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
- 2) Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Estar conformado por un mínimo de 20 menús.
 - b) Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada
 - c) Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir uno por cada cinco menús que contenga el catálogo. Cabe señalar que sólo se podrá elegir para su preparación un menú de estos una vez a la semana.
 - d) Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente con otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad



de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.

- e) Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores y/o beneficiarios según sea el caso con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- f) Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.
- g) Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).
 1. En el caso de la población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluidos sean integrales.
- h) Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g
- i) Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades.
- j) Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de los nutrientes de los alimentos de la dotación.
- k) En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio.
- l) Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.
- m) Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta, sin añadir azúcar.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutrición descritos previamente.

8. Acciones transversales Orientación y educación alimentaria

Con el fin de empoderar a los beneficiarios de este programa para la toma de decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios.

A través de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria Eje Nutricional, el DIF Yucatán se coordina con los Sistemas DIF Municipales que cuentan con personal especializado en nutrición para la impartición de sesiones educativas en las Escuelas que reciben el Programa de Desayunos Escolares con temas orientados a los beneficiarios y padres de familia:

Para los niños en edad preescolar y escolar, así como para sus padres se abordan de manera dinámica y divertida desde diferentes aspectos los temas de:

- Guía actual de: Alimentación saludable y sostenible.
- Por una alimentación de 10.
- Nutrientes críticos y su relación con enfermedades crónicas.
- Medidas de higiene e inocuidad.
- Implementación de huertos escolares.
- Selección de insumos locales.

Así mismo, a fin de garantizar la preparación higiénica de los alimentos en los comedores de Desayunos escolares modalidad caliente, además de estos temas se imparten a las madres de familia que conforman los comités otros con énfasis en el manejo higiénico de alimentos.

Estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social y EC0217, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

Finalmente, el diseño del catálogo de menús para el programa incorporando alimentos de los cinco grupos de alimentos del nuevo Plato del Bien Comer, la incorporación de preparaciones utilizando técnicas culinarias saludables, el uso de porciones específicas por grupos de edad y la incorporación de agua simple como parte del menú refuerza de manera vivencial el ejemplo de una alimentación correcta.

Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantizará la aplicación de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de los mismos durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el "Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios", de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación "Índice de desempeño municipal", el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

Finalmente, para garantizar la inocuidad de los alimentos durante el consumo de los beneficiarios, se abordarán entre los temas de Orientación Alimentaria los relacionados a la higiene durante la preparación, servicio y consumo de los alimentos, con base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1- 2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"

Organización y participación comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación del Programa Desayunos Escolares, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto que se conformarán comités de padres de familia, quienes participarán de manera libre, voluntaria consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos en el caso de la modalidad desayunos calientes, del servicio y distribución de las raciones en ambas modalidades y de la recaudación de las cuotas de recuperación.



- 1) El comité debe estar conformado por un mínimo de 3 padres de familia de los beneficiarios; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:
 - a) Presidente (a).
 - b) Secretario (a).
 - c) Tesorero(a).

- 2) Dentro de las funciones que tiene el comité de padres de familia se encuentran las siguientes:
 - a) Promover la integración de los padres de familia de los beneficiarios.
 - b) Persuadir a los padres de familia de los beneficiarios a cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso serán de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate.
 - c) Llevar un libro de ingresos y egresos en general para facilitar la administración del desayuno o comedor.
 - d) Proporcionar información verídica de acuerdo a lo que se solicite en el padrón de beneficiarios.
 - e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
 - f) Entregar los formatos correspondientes de acuerdo a los lineamientos del programa.
 - g) Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.
 - h) Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).

 - i) Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para los beneficiarios y que se consuman dentro del plantelescolar.
 - j) Reportar el desvío o venta de leche, piezas sueltas o cualquier insumo perteneciente al programa.
 - k) Elaborar y servir a los beneficiarios el desayuno ya sea caliente o frío de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar preferentemente evitando perjudicar los tiempos de clase.
 - l) Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.
 - m) Preparar los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
 - n) Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.
 - o) Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el DIF Yucatán, sin realizar incrementos no autorizados.
 - p) Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.

Evaluación del Estado Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas y niños del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. La Evaluación del Estado Nutricional la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Esta cédula se

implementará de manera coordinada con la Secretaría de Educación del estado de Yucatán y para su levantamiento se contará con el apoyo de Estrategia Eje Nutricional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas Desayunos Escolares, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares tienen derecho a

- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.
- Recibir acciones de Orientación y Educación alimentaria con contenidos acordes a su edad.
- Participar en la Evaluación del Estado Nutricional a realizarse en las escuelas a las que estén inscritos.

De los SEDIF y SMDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.

Obligaciones (de los beneficiarios)

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Consumir su ración de alimento del día dentro del plantel escolar, en el caso de ser un desayuno frío o bien, dentro del espacio alimentario definido específicamente para este fin, en el caso de su modalidad caliente.

Obligaciones (del comité de padres de familia)

Los integrantes del comité de padres de familia tendrán las siguientes obligaciones:

- Solicitar información de manera respetuosa.
- Entregar los documentos correspondientes en las fechas correspondientes.
- Conformar el comité de padres de familia voluntarios.
- Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

De DIF Yucatán:

- El DIF Yucatán, por conducto del personal operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- Integrar y resguardar el padrón de beneficiarios de cada uno de los programas aplicados, cuidando que la población seleccionada cumpla con las características adecuadas para ser beneficiaria, procurando mantenerlo constante y sin variaciones durante todo el periodo.
- Elaborar reglas de operación para los programas, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población a atender con los programas, en coordinación con el DIF Municipal, priorizando la población en municipios y localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los programas, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.



- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento al DIF Municipal en la operación de los programas.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Informar a DIF Municipal oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar
- Coordinar con DIF Municipal el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de los programas, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Del DIF Municipal:

- Celebrar Convenio de Colaboración con el DIF Yucatán con el fin de operar los programas.
- Desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- Participar de manera conjunta con el DIF Yucatán en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de la organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el DIF Yucatán, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas con observancia y apego a las Reglas de Operación que emita el DIF Yucatán y el Convenio de Colaboración que se firme entre ambas partes.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.

Sanciones

En caso de incumplir en alguno de los lineamientos mencionados en este documento, el DIF Yucatán, tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa a la escuela registrada.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los el DIF municipales.

10.2. Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Sistema informático de Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 106 municipios incluidos en la demarcación territorial del estado de Yucatán, en los cuales se norma la operación del Programa de Desayunos Escolares en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establece el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.i. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricional establecidos en la EIASADC 2024 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios, mediante un trabajo coordinado con los DIF municipales.

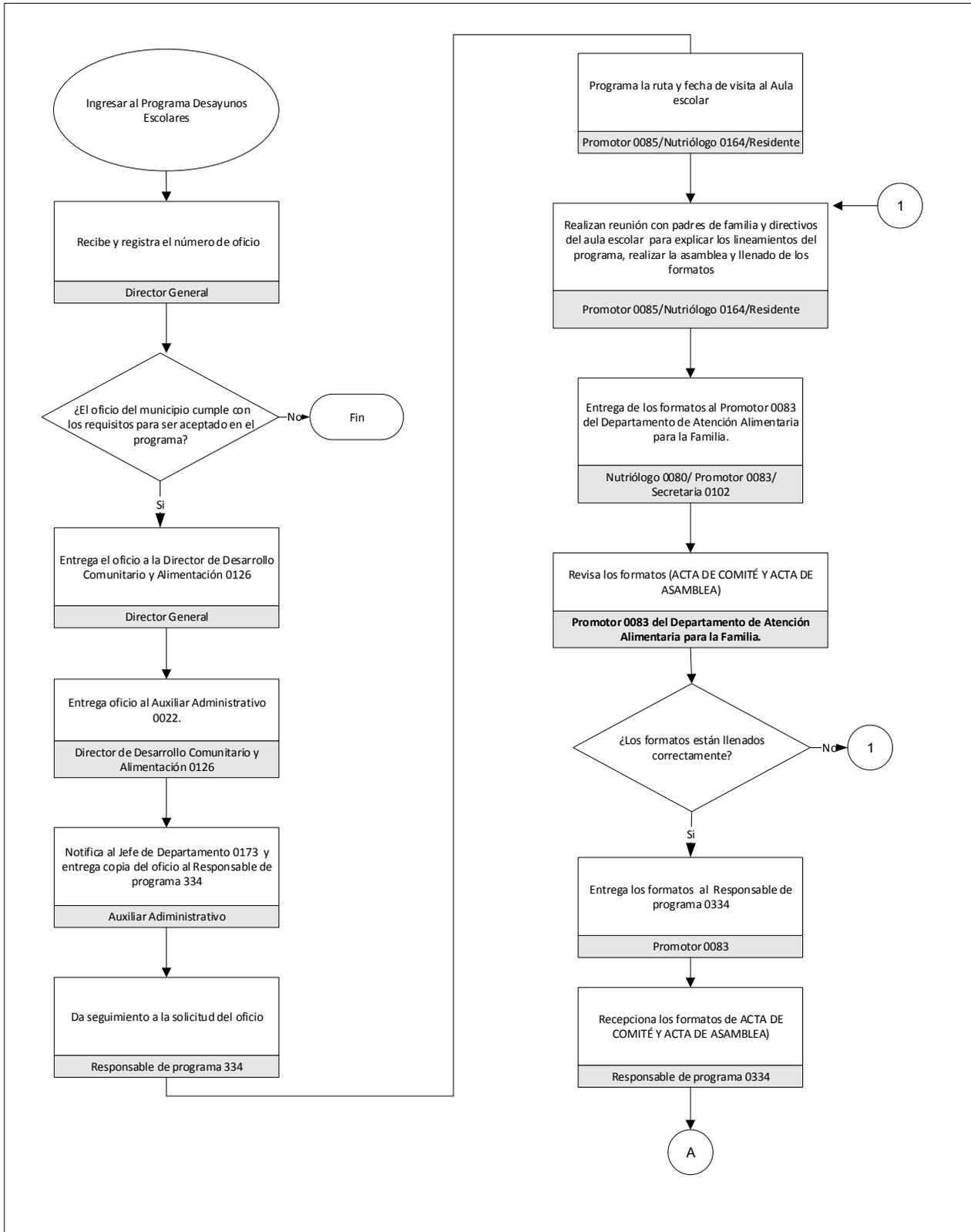
12. Mecánica de Operación

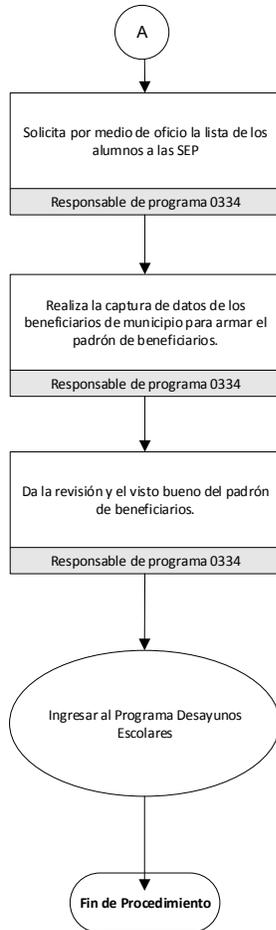
12.1. Proceso para ingresar al programa Desayunos Escolares

DIRECTOR GENERAL

1. Recibe y registra el número de oficio (Anexo 1 y 2)
2. ¿El oficio cumple con los requerimientos para ser aceptado en el programa?
 - SI: Continúa a la actividad 3
 - No: **Fin de Procedimiento**
3. Entrega el oficio al Director de Desarrollo Comunitario y Alimentación.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN.
4. Entrega el oficio al Auxiliar Administrativo 0022.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 0022
5. Notifica al Jefe de Departamento 0173 y entrega copia del oficio al Responsable de programa 334
RESPONSABLE DE PROGRAMA 334
6. Da seguimiento a la solicitud del oficio
PROMOTOR 0085 / NUTRIÓLOGO 0164/ RESIDENTE
7. Programa la ruta y fecha de visita al aula escolar.
8. Realizan reunión con padres de familia y directivos del aula escolar para explicar los lineamientos del programa, realizar la asamblea y llenado de los formatos Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares y Acta de asamblea de ordinaria del comité de Desayunos Escolares (Anexo 6 y 7)
9. Entrega de los formatos al Promotor 0083 del Departamento de Atención Alimentaria para la Familia.
Promotor 0083 del Departamento de Atención Alimentaria para la Familia.
10. Revisa los formatos Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares y Acta de asamblea de ordinaria del comité de Desayunos Escolares (Anexo 6, Anexo 7)
11. ¿Los formatos Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares y Acta de asamblea de ordinaria del comité de Desayunos Escolares (Anexo 6, Anexo 7) están llenados correctamente?
 - SI: Continúa a la actividad 12
 - No: **Regresa al paso 8**
12. Entrega los formatos al Responsable de programa 0334
Responsable de programa 0334
13. Recepciona los formatos de Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares y Acta de asamblea de ordinaria del comité de Desayunos Escolares (Anexo 6 y 7)
14. Solicita por medio de oficio la lista de los alumnos a las SEP
15. Realiza la captura de datos de los beneficiarios de municipio para armar el padrón de beneficiarios.
JEFE DE DEPARTAMENTO 0173
16. Da la revisión y el visto bueno del padrón de beneficiarios.

Fin del Procedimiento







12.2. Proceso para entrega de ración alimentaria de Desayunos Escolares

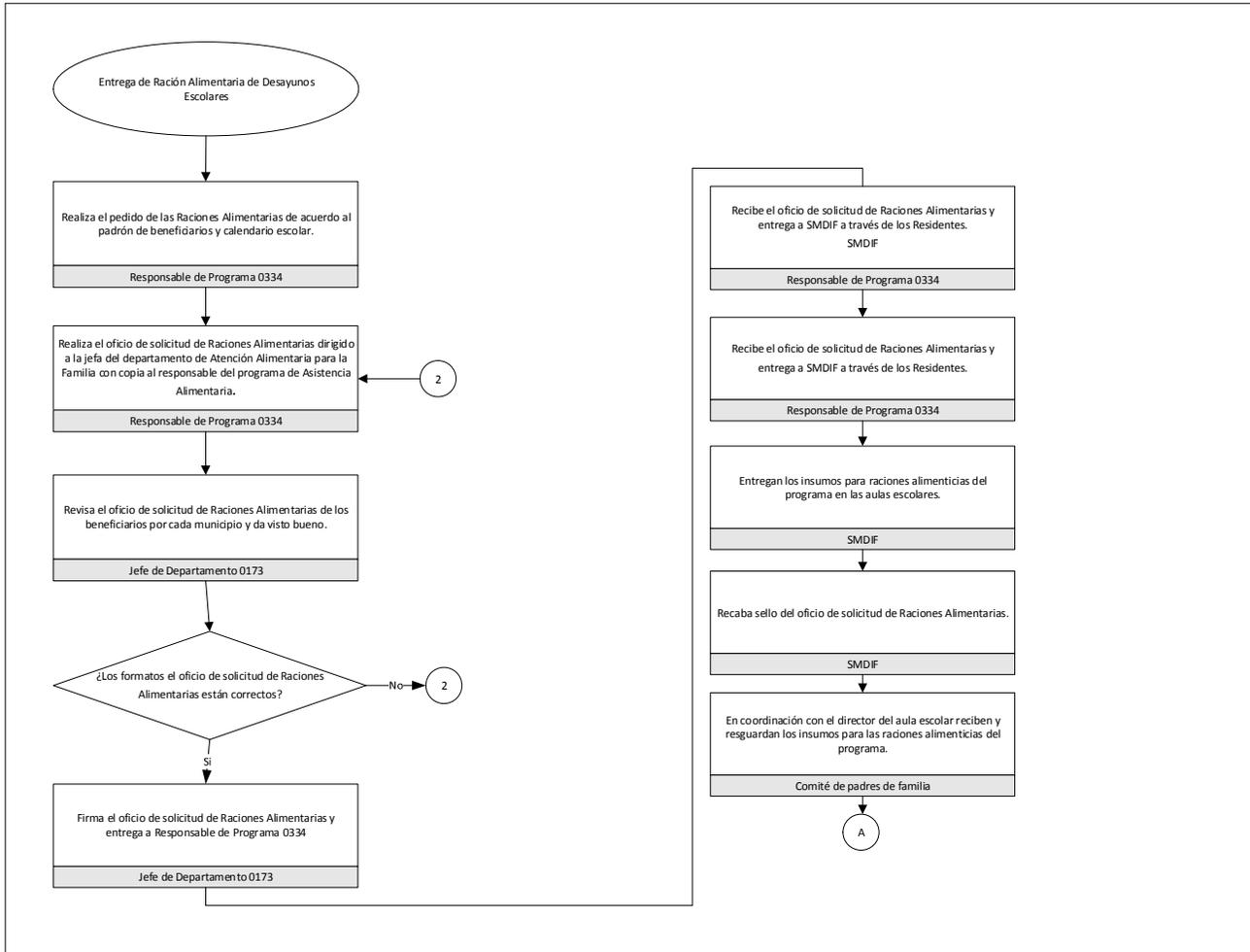
Responsable de Programa 0334

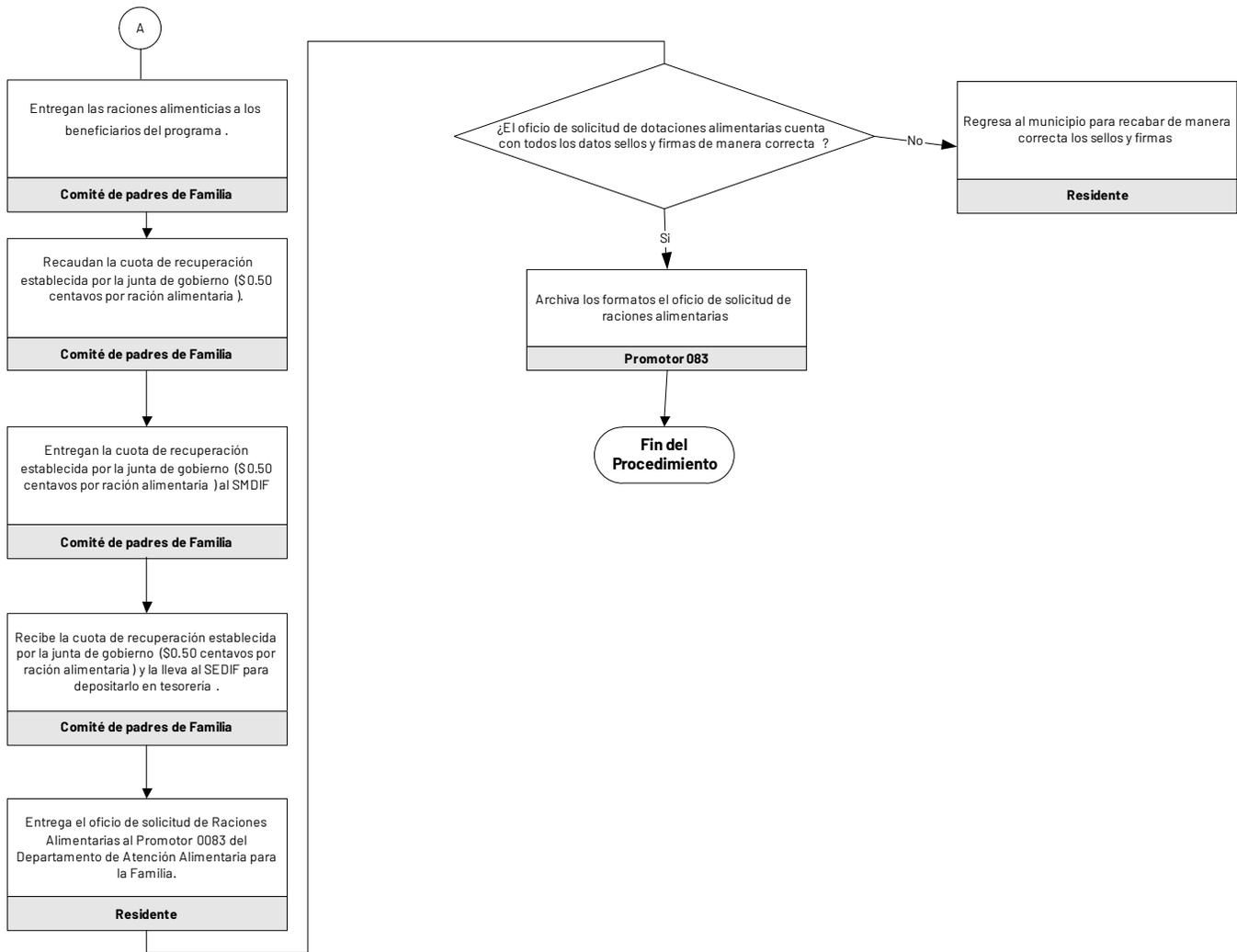
1. Realiza el pedido de las Raciones Alimentarias de acuerdo al padrón de beneficiarios y calendario escolar.
2. Realiza el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias dirigido a la jefa del departamento de Atención Alimentaria para la Familia con copia al responsable del programa de Asistencia Alimentaria.

Jefe del programa.

3. Revisa el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias de los beneficiarios por cada municipio y da visto bueno.
4. ¿Los formatos el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias están correctos?
 - Si: Continúa a la actividad 5
 - No: Regresa a la actividad 2
5. Firma el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias y entrega a Responsable de Programa 0334
Responsable de Programa 0334
6. Recibe el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias y entrega a SMDIF a través de los Residentes.
SMDIF
7. Entregan los insumos para raciones alimenticias del programa en las aulas escolares.
8. Recaba sello del oficio de solicitud de Raciones Alimentarias.
Comité de padres de Familia
9. En coordinación con el director del aula escolar reciben y resguardan los insumos para las raciones alimenticias del programa.
10. Entregan las raciones alimenticias a los beneficiarios del programa.
11. Recaudan la cuota de recuperación establecida por la junta de gobierno (\$0.50 centavos por ración alimentaria).
12. Entregan la cuota de recuperación establecida por la junta de gobierno (\$0.50 centavos por ración alimentaria) al SMDIF
SMDIF
13. Recibe la cuota de recuperación establecida por la junta de gobierno (\$0.50 centavos por ración alimentaria) y la lleva al SEDIF para depositarlo en tesorería.
Residente
14. Entrega el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias al Promotor 0083 del Departamento de Atención Alimentaria para la Familia.
Promotor 0083
15. Revisa el oficio de solicitud de Raciones Alimentarias verificando que contengan los sellos y firmas correspondientes.
 - ¿El oficio de solicitud de dotaciones alimentarias cuenta con todos los datos sellos y firmas de manera correcta?
 - No: Regresa al municipio para recabar de manera correcta los sellos y firmas
 - Si: Continúa a la actividad 16
16. Archiva los formatos el oficio de solicitud de raciones alimentarias.

Fin del Procedimiento







12.3. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a la UBP 2792 Programa de Desayunos Escolares se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno (SIGO), en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, los avances municipalizados del entregables: Raciones de desayunos escolares modalidad fría entregadas y Raciones de desayunos escolares modalidad caliente entregadas. Dichos entregables se registra también en cuenta Pública del DIF Yucatán.

Asimismo, mediante al seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.

- 23,430. Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2024. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador de Proporción de despensas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.4. Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a los beneficiarios en sus domicilios, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Desayunos Escolares.	\$ 224,488,363.00

13.2. Evaluación

De manera **interna** en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas

de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de tres de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. (Anexo 8).

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 2792 Programa de Desayunos Escolares, señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 1 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR. (Anexo 9).

De manera **externa**, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa de Desayunos Escolares alimenta 4 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (Anexo 15), a saber:

INDICADOR: Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.

DEFINICIÓN: Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que



cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}} \times 100$$

INDICADOR: Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DEFINICIÓN: Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el año t}} \times 100$$

INDICADOR: Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.

DEFINICIÓN: Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

INDICADOR: Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes

DEFINICIÓN: Mide los apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual.

MÉTODO DE CÁLCULO:

$$\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema educativo en el año}}{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes Del sistema educativo en el año T}} \times 100$$



Así mismo, a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 1 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, los cuales se describen en el Anexo 9.

1.- A nivel FIN, el programa aporta información al Indicador 22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria. Este mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Población con seguridad alimentaria}}{\text{Total de la población del estado}} \times 100$$

2.- A nivel PROPÓSITO, el programa alimenta en parte al indicador 21,455, Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación. Este mide la proporción de población atendida que preferentemente recibe asistencia integral en alimentación.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación}}{\text{Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación}} \times 100$$

A nivel COMPONENTE, el programa se evalúa directamente con el siguiente indicador:

Indicador 23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas. Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo.}}{\text{Número total de raciones entregadas durante el periodo.}} \times 100$$

Finalmente, a nivel ACTIVIDAD, el programa también se evalúa con dos indicadores más:

Indicador 23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo}}{\text{Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo}} \times 100$$

Indicador 23432 - Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares}} \times 100$$



14. Transparencia

14.1. Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de desayunos escolares, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2024.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Desayunos Escolares, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario, de la EIASADC 2024, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.



Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.3.1. Quejas y denuncias

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADE TEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999 930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030

14.3.2. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.
- El Comité de padres de familias fungirá como Comité de Vigilancia ciudadana, siendo el presidente el responsable del mismo.

EI SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

El comité de padres de familia es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación y entrega de insumos alimentarios.

1) El comité debe estar conformado por un mínimo de 3 padres de familia de los beneficiarios; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- a) Presidente (a).
- b) Secretario (a).
- c) Tesorero (a).



ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Desayunos Escolares



_____, Yucatán, a ____ de _____ de _____

Asunto: Solicitud del Programa Desayuno Escolares.

**PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE**

Me dirijo a Usted para solicitar que la escuela preescolar _____
con clave _____, ubicada en _____
sea contemplada en el Programa de Desayunos Escolares para el ciclo escolar 2023-2024.

El número total de niñas y niños a atender es de _____. A continuación se detalla
por grado escolar:

1º. Grado: _____

2º. Grado: _____

3º. Grado: _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto, correo y número de contacto

C.c.p. Archivo



Anexo 2. Solicitud de Desayunos Escolares



_____, Yucatán, a ____ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud del Programa Desayuno Escolares.

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

DE _____

PRESENTE

Me dirijo a Usted para solicitar que la escuela primaria _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Desayunos Escolares para el ciclo escolar 2023-2024.

El número total de niñas y niños a atender es de _____. A continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado: _____

2º. Grado: _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto, correo y número de contacto

C.c.p.

Archivo



Anexo 3. Menú de Desayunos Escolares modalidad fría

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y Cacahuete sabor mora azul -Barra de manzana deshidratada sabor manzana -Fruta fresca: Manzana	-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y cacahuete sabor vainilla -Barra de Manzana Deshidratada sabor piña-coco -Fruta fresca: Naranja	-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y cacahuete sabor nuez -Barra de manzana Deshidratada sabor piña -Fruta fresca: Mandarina	-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y cacahuete -Barra de manzana deshidratada sabor fresa -Fruta fresca: Manzana	-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y cacahuete sabor sandía -Barra de manzana deshidratada sabor frutos rojos -Fruta fresca: Naranja
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y Cacahuete sabor mora azul -Barra de manzana deshidratada sabor manzana	-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y cacahuete sabor vainilla -Barra de Manzana Deshidratada sabor piña-coco	-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y cacahuete sabor nuez -Barra de manzana Deshidratada sabor piña	-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y cacahuete -Barra de manzana deshidratada sabor fresa	-Leche descremada ultrapasteurizada -Lingote integral de avena y cacahuete sabor sandía -Barra de manzana deshidratada sabor frutos rojos

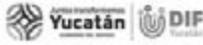


Anexo 4. Menú de Desayunos Escolares modalidad caliente

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Huevo con chaya Huevo Chaya Arroz Verduras Frijol Leche descremada	Pollo pibil Recado rojo Frijol Pollo Tortilla de maíz Pepino Zanahoria Plátano	Enfrijoladas de pollo Jitomate Verduras Cebolla Tortilla de maíz Frijol Pollo	Potaje de alubias Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortilla de maíz Alubia Pollo	Calabacitas a la mexicana Calabaza Pollo sin piel Tomate Zanahoria Cebolla Tortilla
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Tacos de tinga de atún Verduras Calabaza Aceite Tortilla de maíz Atún Frijol Jitomate Cebolla	Moros con cristianos Jitomate Verduras Arroz Frijol Leche descremada	Tacos de fajitas de pollo Pollo deshebrado Tomate Cebolla Calabaza Chile dulce Zanahoria Tortilla de maíz Manzana	Potaje de lentejas Cebolla Jitomate Chayote Calabaza Zanahoria Huevo Lentejas Tortilla de maíz	Tortitas de lenteja Lenteja Cebolla Avena Huevo Perejil Cilantro Tomate
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Huevo a la mexicana Jitomate Cebolla Verduras Arroz Huevo Frijol Leche descremada	Joroche Frijol Harina de maíz nixtamalizada Aceite Zanahoria Jícama	Espagueti con pollo Pasta integral Pollo deshebrado Verduras Cacahuete Plátano Leche descremada	Puchero de pollo Jitomate Cebolla Calabacita Chayote Zanahoria Cilantro Rábano Pasta integral Cacahuete Pollo Leche descremada	Tortitas de avena y atún Jitomate Cebolla Cilantro Avena en hojuelas Huevo Atún Leche descremada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Trapo viejo Cebolla Jitomate Verduras Arroz Pollo Huevo Frijol	Albóndigas de lenteja y pollo Verduras Jitomate Cebolla Rábano Pasta integral Lenteja Pollo Cacahuete Leche descremada	Tacos de tzic de pollo Jitomate Cebolla Rábano Cilantro Verduras Tortilla de maíz Frijol Pollo	Espagueti negro con huevo Jitomate Cebolla Zanahoria Pepino Frijol Pasta integral Cacahuete Huevo Leche descremada	Sopa borracha Zanahoria Pepino Tortilla de maíz Frijol



Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Desayunos Escolares



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN EN MUNICIPIOS



2024

Calendar grid for 2024 showing months from Enero to Diciembre. Each month includes a calendar layout with days of the week (D, L, M, M, J, V, S) and shaded boxes indicating distribution dates. Below each month, the number of distribution days is listed (e.g., '15 DIAS DE CONSUMO').

- Legend for distribution dates:
- 28 y 29 de febrero y 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo: ENTREGA DE DOTACIÓN DE MARZO
- 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de abril: ENTREGA DE DOTACIÓN DE ABRIL
- 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de mayo: ENTREGA DE DOTACIONES DE MAYO Y JUNIO
- 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de septiembre: ENTREGA DE DOTACIÓN DE SEPTIEMBRE
- 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre: ENTREGA DE DOTACIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE
- 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de noviembre: ENTREGA DE DOTACIÓN DE DICIEMBRE.



Anexo 6 Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA LA FAMILIA
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES

En la localidad de _____ del municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____
en la escuela _____ clave _____ con ubicación _____
se reunieron los representantes de la Autoridad Municipal y del DIF Estatal: _____ y _____
junto con el/la director(a) de la escuela: _____, los integrantes de la sociedad de padres de familia, así como los maestros, alumnos y padres de familia en general, con el propósito de constituir el Comité de Desayunos Escolares.

Una vez presentadas las autoridades que presidieron la asamblea y establecido el Quórum, el representante del DIF Estatal procedió a informar a los presentes las características del programa, explicó que el Comité de Desayunos Escolares se encargará de coordinar los esfuerzos de la comunidad para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la implementación de las estrategias de salud, educación, alimentación y fomento a la producción en la escuela.

El/la director(a) informó que actualmente cuenta con _____ alumnos de preescolar y _____ alumnos de 1º y 2º grado de primaria beneficiarios del Programa.

Acto seguido se procedió a integrar el Comité de Desayunos Escolares, siendo democráticamente electas las siguientes personas para los cargos que se mencionan:

Para Presidente (a): _____ FIRMA
Con dirección en: _____
Para Secretario (a): _____ FIRMA
Con dirección en: _____
Para Tesorero (a): _____ FIRMA
Con dirección en: _____
Y los Vocales: _____ FIRMA
_____ FIRMA

Con las direcciones _____ y _____

La reunión se dio por terminada a las _____ horas, firmando la presente acta para constancia y aprobación, los asistentes a la asamblea y las autoridades presentes.

NOMBRE FIRMA





Anexo 7 Acta de asamblea ordinaria del comité de Desayunos Escolares



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA LA FAMILIA PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES

En la localidad de _____ del municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ en la escuela _____ clave _____ con ubicación _____

Se reunieron por parte de la escuela _____ y los promotores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, representantes de la Autoridad Municipal y el Comité de Desayunos Escolares para tratar los siguientes puntos: _____

En donde se tomaron los siguientes acuerdos: _____

Luego de la lectura del acta, se concluye la asamblea firmando de conformidad:

POR EL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES:

Presidente (a) (nombre y firma)

Secretario (a) (nombre y firma)

Tesorero (a) (nombre y firma)

Vocal (nombre y firma)

Vocal (nombre y firma)

POR LA ESCUELA:

Director (a) (nombre y firma)

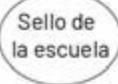
Maestro (a) (nombre y firma)

Maestro (a) (nombre y firma)

Maestro (a) (nombre y firma)

POREL DIF ESTATAL

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL





Anexo 8. Tabla de indicadores de la MIR 2024 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t-1} \right) - 1 \right) \times 100.$	Cuatrenal
Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t} \right) \times 100.$	Trienal

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de desayunos escolares modalidades calientes brindados por los sistemas estatales DIF a nivel Nacional a Niñas, niños y adolescentes.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\left(\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, en el año } t}{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo en el año } t-1} \right) - 1 \times 100$	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia	$\left(\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}} \right)$	Trimestral



COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	t)*100.	
Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los programas de atención alimentaria de la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario.	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y desarrollo comunitario que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricional y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y desarrollo comunitario en el año t) *100	Anual
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria, respecto a los programados	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	((Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t)*100)	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a grupos de desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados con los grupos de desarrollo en el marco de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de visitas de seguimientos realizadas a los Programas de la EIASADC a los Sistemas DIF	Mide la realización de visitas a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricional aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF / Número de visitas de seguimiento programadas) *100.	Anual



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para atención social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario.	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a grupo de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la	Trimestral



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: Paquete económico Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2024 Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2024/generales>

Anexo 9. Tabla de indicadores de la MIR 2024 del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Disminuir la mala nutrición en la población del estado desde la primera infancia mediante la entrega de raciones alimenticias.	22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado
Propósito	La población sujeta de asistencia social del estado de Yucatán disminuye su grado de carencia alimentaria.	21455 - Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación	Mide la proporción de población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación C = Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación
Componente 1	Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios de raciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B= Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C1A1	Diseño de menús de Desayunos Escolares con Calidad Nutricia.	23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B=Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	23432 - Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada	Define la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de desayunos escolares en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares C = Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares



Componente 2	Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas	23433 - Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entregada	Mide el porcentaje de raciones alimenticias en comedores comunitarios entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los porcentajes de raciones alimenticias en comparación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B=Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario C=Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C2A1	Diseño de menús en comedores comunitarios con calidad nutricia	23434 - Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de menús comedores comunitarios diseñados que cumplen con los criterios nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B= Numero de menús diseñados con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). C=Número total de menús diseñadas durante el periodo.
Actividad C2A2	Integración del padrón de beneficiarios	23435 - porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de Espacios Escolares de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B =Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación. C= Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul

Director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.